



Montevideo, 30 de julio de 2021.

**BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA LIGA METROPOLITANA AMATEUR
- DIVISIONAL "D" -**

El Comité Ejecutivo dispuso la creación de la Liga Metropolitana Amateur, Divisional "D", la cual competirá de manera experimental en la temporada 2021, por lo que, no concederá ascenso a la Liga de Primera División Amateur. Se deja expresa constancia, que el club ganador del respectivo Campeonato recibirá un premio económico a determinar por el Comité Ejecutivo.

Los clubes interesados en participar en la citada Liga Metropolitana Amateur, deberán cumplir entre otros con los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar radicados a una distancia no superior 40 kms del punto cero de Montevideo. A tales efectos, se tendrá en cuenta el lugar de ubicación de su sede social y campo de juego que se presente para la disputa de los partidos.
- Abonar por única vez una por concepto de canon de ingreso la suma equivalente a U\$S 5.000 (cinco mil dólares americanos). Tal pago se realizará una vez que la Asociación haya estudiado el cumplimiento de los requisitos formales y haya concedido una aprobación preliminar.
- Los costos operativos originados por la disputa de los partidos oficiales, serán por cuenta de los clubes participantes y deberán ser abonados dentro de los 10 días corridos siguientes al mes en que se devenguen. En caso de incumplimiento de pago el Área de Contaduría comunicará a la Mesa Ejecutiva o de coordinación deportiva, la que no le fijará los partidos que correspondan. Dentro de los citados costos, se incluirán retribuciones a árbitros y veedores, personal de seguridad (sea policial o guardia privada), costo de los escenarios deportivos y costos de traslados de así corresponder.
- Se deberá presentar junto a la solicitud, documentación que avale la disponibilidad de un campo de juego presentar un campo de juego en propiedad, usufructo, contrato de arriendo o de uso y goce, o de uso prioritario, en los cuales oficiará de local en los durante la disputa del torneo. Dicho escenario deberá cumplir con las disposiciones reglamentarias requeridas por AUF (art. 83 Reglamento General)
- Los clubes interesados deberán acreditar fehacientemente contar con personería jurídica vigente u otra forma jurídica válida debidamente constituida.
- Presentación de certificado notarial que acredite las autoridades constituidas y vigentes del club.
- Inscripción en el registro de Instituciones deportivas.



**ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL**

- Acreditar determinada representatividad a nivel de la comunidad, barrio o localidad donde se encuentra su asentamiento institucional.
- Se valorará y se ponderará la antigüedad, el haber participado en competencias federadas por cinco años, presencia y representatividad social, entre otras.
- Cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios exigidos por AUF.
- Suscripción de una carta compromiso, en la cual se aceptará el sistema normativo de la Asociación. Dicha carta compromiso deberá ser solicitada a la casilla contacto@auf.org.uy
- Cancelar adeudos con AUF, jugadores y técnicos de así corresponder.
- Se deberá presentar un proyecto deportivo en el cual se detallen las bases de trabajo y propósitos que cumple la institución. En la eventualidad de recibir un número elevado de solicitudes, se valorará dicho proyecto como elemento fundamental para determinar los clubes que serán admitidos.
- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, deberá presentarse en la Sede de la Asociación, en su Mesa de Entrada de 14 a 19 horas, siendo el último plazo, el día 15/08/2021.
- En todos los casos el Comité Ejecutivo será la autoridad competente única para determinar la inscripción del Club en la Liga respectiva, siendo su decisión inapelable.

COMITÉ EJECUTIVO